

PEDIDO DE COMPRA N°

001164

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Dirección Solicitante : ALCALDIA
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0001 CONDUCCION Y ORIENTACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES
Motivo : REQUERIMIENTO DE PAPEL LUSTRE PARA ALCALDIA

Tipo Uso : Consumo

CCP=74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECPCIONADO
04 AGO 2026
N° REG. 10.500
N° FOLIOS: 08r FIRMA: [Firma]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0026	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
717200170036	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AMARILLO	2.3.1 5.1-2	48.00	UNIDAD
AREA USUARIA	ALCALDIA			
FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	La adquisición de papel lustre de 50cm X 65 cm aprox. color amarillo, tiene como finalidad el desarrollo oportuno del despacho de Alcaldía			
OBJETO DE LA CONTRATACION	Ejecución oportuna del desarrollo de actividades del Plan Operativo Institucional			
SUSTENTO NORMATIVO	Ley n° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026-decreto legislativo 1440 sistema nacional de presupuesto público- ley orgánica de las Municipalidades n°27972-ley n° 32069 - ley general de contrataciones Públicas(numeral 3.1 del art. 3° y el numeral 34.1 del art. 34° de la ley).D.S N° 009-2025-ef - reglamento de la ley general de contrataciones públicas(numeral 226.1 del art.226° del reglamento) Directiva n°001-2025-sga/ga-mdch.			
DESCRIPCION DEL BIEN(ES)	48 UND. PAPEL LUSTRE DE 50cm x 65 cm APROX. COLOR AMARILLO			
REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o PERSONAL PROPUESTO	Ser personal natural y/o jurídica Debe contar con RUC activo y habido Debe contar con CCI habilitado y vinculado al RUC Contar con constancia vigente RNP (si supera 1 UIT) El giro de la actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación No contar con impedimento para contratar con el estado según Art.30° Ley N° 32069			
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN(S)	Lugar : La entrega del bien se realizará en el almacén central de la Municipalidad distrital de Chilca av. Huancavelica N° 606 distrito de Chilca-Huancayo- Junín Plazo : El plazo máximo de la entrega del bien será en 03 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.			
OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DEL BIEN(ES)	De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N° 001-2025-GA/MDCH			
CONFORMIDAD DEL BIEN(ES)	La conformidad de bienes estará a cargo de Secretaría.Gneral, dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios contados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. El proveedor deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos: guía de remisión y el comprobante de pago Es importante mencionar que la sola recepción del bien(es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, o constituye a conformidad del área usuaria En el posible caso de que los plazos para otorgar la conformidad sean menores a lo establecido en el párrafo anterior, esto se establecerán en las especificaciones técnicas que se adjuntaran en el requerimiento del área usuaria			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria, para otorgar la conformidad correspondiente, el proveedor deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos: guía de remisión y el comprobante de pago			



Chilca, 04/08/26



PEDIDO DE COMPRA N°

001164

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALCALDIA
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0001: CONDUCCION Y ORIENTACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES
Motivo : REQUERIMIENTO DE PAPEL LUSTRE PARA ALCALDIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0026	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad de la adquisición respectiva y presentación del comprobante de pago. GARANTIA La adquisición del bien señalado tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica. Si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la directiva vigente del Art. 139° del Reglamento D.S. N° 009-2025-ef Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas y de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas PENALIDAD APLICABLE Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH Otras penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH. RESOLUCION CONTRACTUAL El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de esta contratación tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca, el proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la Municipalidad Distrital de Chilca. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación de contratación o cualquier servicio de la Municipalidad Distrital de Chilca. Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.			

PEDIDO DE COMPRA N°

001164

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALCALDIA
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0001 CONDUCCION Y ORIENTACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES
Motivo : REQUERIMIENTO DE PAPEL LUSTRE PARA ALCALDIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0026	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Aunado a ello, El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios de área usuaria de la dependencia encargada

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de obtener algún ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Tratándose de una persona jurídica lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales,

funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informales sobre los alcances

de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual otorga la Municipalidad Distrital de chilca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario

de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente clausula conllevara que se excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81 de la Ley N° 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado n el Art. 330] del Reglamento de Ley N° 32069

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos procedimientos, documentación e información de acceso

restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas

en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Chilca está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características ara considerarse confidencial.

SOLUCION DE
CONTROVERSIAS

ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD



PEDIDO DE COMPRA N°

001164

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALCALDIA
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0001 CONDUCCION Y ORIENTACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES
Motivo : REQUERIMIENTO DE PAPEL LUSTRE PARA ALCALDIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0026	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	GESTION DE RIESGOS El área usuaria (AU) determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicio, de corresponder. En la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el área usuaria (AU) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
	ANEXOS Adjunto POI aprobado para el año 2026			


Lic. ESMERALDA A. HOBISPO DUEÑAS
Secretaría General
Firma del Solicitante


Ing. ROBERT R. CRISOSTOMO TALLICO
Gerente Municipal
Firma Autorizada

